

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas comprendidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico, y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta y hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

El Rectorado de la Universidad de La Laguna, y previo acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias de dicha Universidad, ha dispuesto designar para formar parte del Tribunal

que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Química técnica», vacante en la mencionada Facultad, a los señores siguientes:

Presidente: Don Agustín Arevalo Medina.

Vocales: Don Benito Rodríguez Ríos y don José Ramón Álvarez González.

Suplente: Don Enrique Casassás Simo.

La Laguna, 29 de febrero de 1968.—El Rector, A. González.

RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Filología latina» (1.ª cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

El Rectorado de la Universidad de Salamanca ha dispuesto designar para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Filología latina» (1.ª cátedra), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, a los señores siguientes:

Presidente: Don Manuel C. Díaz Díaz.

Vocales: Don Ricardo Castresana Udaeta y don Luis Melchena Elissalt.

Salamanca, 28 de febrero de 1968.—El Rector, A. Balcells.

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de fecha 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

«Biología» (1.ª adjuntia)

Doña María Piedad Asín Zurita.

«Biología» (2.ª adjuntia)

Don Rafael Chalver Conca.

«Óptica y Estructura de la materia»

Don José Rafael Soriano Silvestre.

«Química general»

Don Francisco Tomás Vert.

No ha habido ningún aspirante excluido.

Valencia, 1 de marzo de 1968.—El Secretario general, M. Giltrama.—Visto bueno: Por el Rector, J. Santa Cruz.

RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se rectifica la de 2 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que hacia público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Civil» (2.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.

Tribunal que juzgará el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Civil» (2.ª cátedra), vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid:

Presidente: Don José Girón Tena.

Vocal: Don Alejandro Herrero Rubio.

Secretario: Don Juan Antonio Arias Bonet.

Valladolid, 29 de febrero de 1968.—El Rector, Luis Suárez.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras, este Rectorado ha tenido a bien designar los Tribunales que a continuación se indican para juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos que seguidamente se expresan: